

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Imprenta Nacional

Teléfonos: 627917 — 623791 — 622111 — 622729
Apartado Postal No. 86

Valor ₡ 3.00
Córdoba Oro

Tiraje: 1,100 Ejemplares

AÑO XCVI

Managua, Miércoles 4 de Marzo de 1992.

No. 43

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Decreto A. N. 429 — Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación "Iglesia Nueva Apostólica de Nicaragua"..... 397

Decreto A. N. 455 — Otórgase Personalidad Jurídica a la "Fundación de la Mujer Nicaragüense" (F.M.N.)..... 397

ALCALDIA DE NANDAIME

Declaratoria de Utilidad Pública..... 398

ALCALDIA DE ESTELI

Declaratoria de Utilidad Pública..... 398

ALCALDIA DE TICUANTEPE

Declaratoria de Utilidad Pública..... 399

MINISTERIO DEL TRABAJO

Certificaciones..... 399

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Trasposos..... 402

Cambio Razón Social..... 402

SECCION JUDICIAL

Subasta..... 403

Títulos Supletorios..... 403

Citación..... 404

En uso de sus facultades,
Ha Dictado
El siguiente: Decreto:

Arto. 1.—Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación "Iglesia Nueva Apostólica de Nicaragua", constituida como asociación Religiosa sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio de Managua.

Arto. 2.—La representación Legal de la Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos, que deberán ser aprobados por el Ministerio de Gobernación.

Arto. 3.—La Asociación "Iglesia Nueva Apostólica de Nicaragua", estara obligada al cumplimiento de la Ley para la concesión de Personalidad Jurídica y demás leyes de la República:

Arto. 4.—El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y uno. — Alfredo César Aguirre. Presidente de la Asamblea Nacional. — Fernando Zelaya Rojas. Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua seis de Septiembre de mil novecientos noventa y uno. — Violeta Barrios de Chamorro. Presidente de la República.

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación "Iglesia Nueva Apostólica de Nicaragua"

DECRETO A.N. 429

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:
LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Otórgase Personalidad Jurídica a la Fundación de la Mujer Nicaragüense "F.M.N."

DECRETO A.N. No. 455

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:
LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Ha Dictado:

El siguiente:

Decreto:

Arto. 1.—Otórgase Personalidad Jurídica a la Fundación de la Mujer Nicaragüense (F.M.N.), Asociación Civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio de Managua.

Arto. 2.—La representación Legal de la Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos, los que deberán ser aprobados por el Ministerio de Gobernación.

Arto. 3.—La Fundación de la Mujer Nicaragüense (F.M.N.), estará obligada al cumplimiento de la Ley de concesión de Personalidad Jurídica y demás Leyes de la República.

Arto. 4.—El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y uno. — Alfredo César Aguirre. Presidente de la Asamblea Nacional. — Fernando Zelaya Rojas. Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, once de Diciembre de mil novecientos noventa y uno. — Violeta Barrios de Chamorro. Presidente de la República de Nicaragua.

ALCALDIA DE NANDAIME

Declaratoria de Utilidad Pública

Reg. No. 430 — R/F 943732 — ₡40.00

DECLARATORIA DE UTILIDAD
PUBLICA

ALCALDIA MUNICIPAL DE NANDAIME
DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE NANDAIME

En uso de las facultades que le concede el Decreto N° 985 del 5 de Diciembre de 1981, publicado en La Gaceta Diario Oficial N° 284 del 14 de Diciembre del mismo y la Ley de Municipios del 28 de Junio de 1988, publicada en La Gaceta N° 155 del 17 de Agosto de 1988.

Acuerda:

Primero: Declárese de Utilidad Pública por ser de interés social el proyecto de construcción de un anexo al Cementerio de esta ciudad de Nandaime.

Segundo: Considérese efecto a la presente declaración de Utilidad Pública el siguiente lote de terreno:

Ubicación: Costado Norte de la ciudad de Nandaime, Area; 22,704 ms2 con los linderos

Norte: resto de la del terreno o casa hacienda de la Cooperativa "Luisa Amanda Espinoza" propiedad de Antonio Figueroa; Oriente: camina enmedio con Wilfredo Miranda; Poniente: Cooperativa Luisa Amanda Espinoza.

Dicha propiedad esta inscrita a nombre de la Cooperativa "Luisa Amanda Espinoza" con el N° 11,260, Tomo 168 folio 225 y 226; Asiento 7° libro de Propiedades del Registro Público de Granada. Siendo una desmembración de finca rústica de mayor extensión que pertenece a la Cooperativa Luisa Amanda Espinoza.

Tercero: Nómbrase unidad ejecutora par esta expropiación y lo relativo a ella, a esta Alcaldía Municipal, ante quien dentro del término de quince días deberán comparecer las personas que se consideren afecta a esta declaratoria de utilidad pública, a quienes esta Alcaldía les pagará e indemnizará el valor del terreno.

Dado en la ciudad de Nandaime a los veintidos días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y uno. — Evenor Murillo Mena.

El presente acuerdo entra en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta.
Alcalde Municipal de Nandaime.

ALCALDIA DE ESTELI

Declaratoria de Utilidad Pública

Reg. No. 112 — R/F 877707 — ₡80.00

DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA
POR CONSTRUCCION DEL HOSPITAL
MATERNO-INFANTIL DE ESTELI

El Alcalde Municipal de la ciudad de Estelí, en uso de las facultades que le concede el Decreto No. 895 del 5 de Diciembre de 1981, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, No. 284 del 14 de Diciembre del mismo, y la Ley de Municipios del 28 de Junio de 1988, publicada en "La Gaceta" No. 155 del 17 de Agosto de 1988.

Acuerda:

Primero — Declárase de utilidad pública por ser de interés social el proyecto de construcción del Hospital Materno-Infantil, a desarrollarse en esta ciudad por la Delegación Regional del Ministerio de Salud.

Segundo. — Considérese afecto a la presente Declaración de Utilidad Pública el siguiente lote de terreno:

Lote de terreno ubicado en la salida Sur de Estelí, contiguo a los Graneros de ENABAS de esta ciudad, zona no catastrada, con un área de cuatro manzanas y seiscientas varas cuadradas, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Granero de ENABAS; Sur, María Olimpia Rodríguez; Este, Ernestina Rodríguez; Ocs-

te, Ministerio de Salud.

Dicha propiedad se encuentra a favor de "Tabacos del Norte Sociedad Anónima" e inscrita bajo el número 33929, Tomo CLX, Folio 158, Asiento 3, Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público de Estelí.

Area a expropiarse: 4 Mz., 600 vrs. cuadradas.

Tercero. — Nómbrase unidad ejecutora para el caso de expropiación y lo relativo a la adquisición de los derechos reales y demás derechos afectos a la Declaración de Utilidad Pública a la Delegación Regional del Ministerio de Salud, Región I, ante quien dentro del término de quince días deberán comparecer las personas que consideren afectados sus derechos con el objeto de llegar a un avenimiento.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Estelí, a los veintiocho días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y uno. — *Dr. Ulises González H.*, Alcalde Municipal, Estelí.

ALCALDIA DE TIGUANTEPE

Declaratoria de Utilidad Pública

Reg. No. 178 — R/F 881189 — C\$80.00

**Declaración de Utilidad Pública
Construcción de un Estadio en
Río Blanco**

ACUERDO MUNICIPAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE
RIO BLANCO.

DECLARACION DE UTILIDAD
PUBLICA

El Alcalde Municipal de Río Blanco, en uso de las facultades que le concede el Decreto No. 895 del 5 de Diciembre de 1981, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, No. 284 del 14 de Diciembre del mismo, y la Ley de Municipios del 28 de Junio de 1988, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, No. 155 del 17 de Agosto de 1988.

Acuerda:

Primero. — Declárese de utilidad pública, por ser de interés social el Proyecto de Construcción de un Estadio a desarrollarse en esta Alcaldía de Río Blanco.

Segundo. — Considérese afecto a la presente Declaración de Utilidad Pública, el siguiente lote de terreno:

- a) Lote de terreno ubicado en la margen derecha del río que bordea este pueblo y que pertenece al señor Reinaldo Altamirano, quien es heredero del señor Gregorio Alta-

mirano (ya fallecido). Dicho lote de terreno mide 175 varas en cuadro o sea un total de tres manzanas, donde será construido el Estadio Municipal y canchas de fútbol y basketball, y está comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, resto de la propiedad del señor Altamirano; Sur, instalaciones del Ministerio de la Construcción (MICONS); Este, el poblado de Río Blanco y río de por medio; Oeste, resto de la propiedad del señor Altamirano.

Area a expropiarse: 3 manzanas.

Tercero. — Nómbrase Unidad Ejecutora, para el caso de expropiación y lo relativo a la adquisición de los Derechos Reales y demás derechos afectos a la Declaración de Utilidad Pública a la Alcaldía Municipal de Río Blanco, ante quien dentro del término de quince días deberán comparecer las personas que consideren afectadas por derecho, con el objeto de llegar a un avenimiento.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Nota: Este Acuerdo fue tomado en sesión extraordinaria con el Concejo Municipal, el día lunes 3 de Diciembre de 1990, el cual consta en el Libro de Actas: Acta No. 9, que lleva esta Alcaldía.

Dado en el Municipio de Río Blanco, a los nueve días del mes de Enero de mil novecientos noventa y dos. Atentamente — Firmamos: Vicente Juárez García, Alcalde Municipal, Río Blanco. — Francisco Bracamonte Valle, Srío. del Concejo Mpcal., Río Blanco.

MINISTERIO DEL TRABAJO

Certificaciones

Reg. No. 1021 — R/F No. 270 — C\$40.00

CERTIFICACION

Aída Esperanza Cantero Ocampo, Asesora Legal de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo,

Certifica:

Que según Folio 186 del Tomo II del Libro de Resoluciones, se encuentra la Resolución que integra y literalmente dice::

"Resolución No. 701,

Ministerio del Trabajo,

Dirección General de Cooperativas.

Managua, trece de Diciembre de mil novecientos noventa y uno. Las diez y veinte minutos de la mañana. Con fecha tres de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa de Producción Tienda Campesina "Noel Murillo Toruño" R.

L., siendo una Cooperativa multisectorial constituida en acta a las nueve y treinta minutos de la mañana del día veinte y siete de Abril de mil novecientos noventa y uno, habiendo autenticado las firmas del documento constitutivo la Doctora Lesbia Mendoza López.

Esta Dirección, previo estudio del proyecto, lo declaró elegible y en base esto los interesados solicitaron formalmente la Personalidad Jurídica de la Cooperativa. Esta Dirección, fundada en los Artos. 2, 20 inc. d), 24, 25 y 74 inc. d) de la Ley General de Cooperativas, y Artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma,

Resuelve:

Se aprueba en todas y cada una de sus partes la constitución de la Cooperativa de Producción Tienda Campesina "Noel Murillo Toruño", R. L., que tendrá su domicilio social en el municipio de Nagarote, Departamento de León. Se inicia con veinte y nueve asociados y un capital social inicial de ochenta y un mil quinientos quince córdobas con siete centavos (C\$. 81,515.07) y con la siguiente Junta Directiva: Presidente, Agapito Urbina; Vice-Presidente, Tomás Olivas; Secretario, Ventura Real.

Cópiese esta Resolución en el libro respectivo, inscribese en el Registro Nacional de Cooperativas que lleva esta Dirección. Publíquese íntegramente esta Resolución en "La Gaceta", Diario Oficial. Razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose en esta Oficina. (f) Oscar Berríos Gutiérrez, Director General de Cooperativas.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y uno. — Dra. Aída Esperanza Cantero Ocampo, Asesora Legal de la Dirección General de Cooperativas, MITRAB.

Reg. No. 1020 — R/F No. 275 — C\$40.00

CERTIFICACION

Aída Esperanza Cantero Ocampo, Asesora Legal de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo,

Certifica:

Que según Folio No. 177 del Tomo II del Libro de Resoluciones, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

*Resolución No. 692

Ministerio del Trabajo,
Dirección General de Cooperativas.

Managua, seis de Diciembre de mil novecientos noventa y uno. Las nueve de la mañana. Con fecha doce de Noviembre de mil novecien-

tos noventa y uno, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa de Producción Tienda Campesina "Rosario Mairena" R. L., siendo una Cooperativa multisectorial, constituida en acta a las ocho de la mañana del día cinco de Abril de mil novecientos noventa y uno, habiendo autenticado las firmas del documento constitutivo la Doctora Lesbia Mendoza López.

Esta Dirección, previo estudio del proyecto, lo declaró elegible y en base a esto los interesados solicitaron formalmente la Personalidad Jurídica de la Cooperativa. Esta Dirección, fundada en los Artos. 2, 20 inc. d), 24, 25 y 74, inciso d) de la Ley General de Cooperativas, y Artos. 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma,

Resuelve:

Se aprueba en todas y cada una de sus partes la constitución de la Cooperativa de Producción Tienda Campesina "Rosario Mairena" R. L., que tendrá su domicilio social en la comarca de Zinica, municipio de Waslala, Departamento de Matagalpa. Se inicia con treinta y dos socios, y un capital social inicial de seiscientos seis córdobas con setenta y dos centavos (C\$606.72), y con la siguiente Junta Directiva: Presidente, Manuel Leiva Flores; Vice-Presidente, Marcelino Rayo; Secretario, Vidal Pérez; Tesorero, Victoria Leiva.

Cópiese esta Resolución en el libro respectivo, inscribese en el Registro Nacional de Cooperativas que lleva esta Dirección. Publíquese íntegramente esta Resolución en "La Gaceta", Diario Oficial. Razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta Oficina. (f) Oscar Berríos Gutiérrez, Director General de Cooperativas.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y uno. — Dra. Aída Esperanza Cantero Ocampo, Asesora Legal de la Dirección General de Cooperativas.

Reg. No. 1019 — R/F No. 274 — C\$40.00

CERTIFICACION

Aída Esperanza Cantero Ocampo, Asesora Legal de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo,

Certifica:

Que según Folio No. 184 del Tomo II del Libro de Resoluciones se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

*Resolución No. 699

Ministerio del Trabajo,
Dirección General de Cooperativas.

Managua, trece de Diciembre de mil novecientos noventa y uno. Las diez de la mañana. Con fecha tres de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa de Producción Tienda Campesina "Camoapa" R. L., siendo una Cooperativa multisectorial, constituida en acta a las diez de la mañana del día veinte de Abril de mil novecientos noventa y uno, habiendo autenticado las firmas del documento constitutivo la Doctora Lesbia Mendoza López.

Esta Dirección, previo estudio del proyecto, lo declaró elegible y en base a esto los interesados solicitaron formalmente la Personalidad Jurídica de la Cooperativa. Esta Dirección, fundada en los Artos. 2, 20 inc. d), 24, 25 y 74 inc. d), de la Ley General de Cooperativas, y Artos. 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma,

Resuelve:

Se aprueba en todas y cada una de sus partes la constitución de la Cooperativa de Producción Tienda Campesina "Camoapa" R. L., que tendrá su domicilio social en el municipio de Camoapa, Departamento de Boaco.

Se inicia con ochenta y nueve asociados y un capital social inicial de cuatrocientos cuarenta y cinco córdobas (C\$445.00) y con la siguiente Junta Directiva: : Presidente, Gregorio Torres García; Vice-Presidente, Antonio Granjo Ortega; Secretario, Vicente Rodríguez; Tesorero, Felipe Aráuz Díaz.

Cópiese esta Resolución en el libro respectivo, inscribese en el Registro Nacional de Cooperativas que lleva esta Dirección. Publíquese íntegramente esta Resolución en "La Gaceta", Diario Oficial. Razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta Oficina. (f) Oscar Berríos Gutiérrez Director General de Cooperativas.

Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y uno. — Dra. Aída Esperanza Cantero O., Asesor Legal de la Dirección General de Cooperativas, MITRAB.

Reg. No. 1029 — R/F No. 278 — C\$40.00
CERTIFICACION

Aída Esperanza Cantero Ocampo, Asesora Legal de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo,

Certifica:

Que según Folio 174 del Tomo II del Libro de Resoluciones, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

"Resolución No. 689

Ministerio del Trabajo,
Dirección General de Cooperativas.

Managua, cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y uno. Las tres de la tarde. Con fecha doce de Noviembre de mil novecientos noventa y uno, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa de Producción Tienda Campesina "Fabián Rodríguez Mairena" R. L., siendo una Cooperativa multisectorial, constituida en acta de las once de la mañana del día dieciséis de Junio de mil novecientos noventa y uno, habiendo autenticado las firmas del documento constitutivo la Dra. Lesbia Mendoza López.

Esta Dirección, previo estudio del proyecto, lo declaró elegible, y en base a esto los interesados solicitaron formalmente la Personalidad Jurídica de la Cooperativa. Esta Dirección, fundada en los Artos. 2, 20 inc. d), 24, 25 y 74 inc. d) de la Ley General de Cooperativas, y Artos. 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma,

Resuelve:

Se aprueba en todas y cada una de sus partes la constitución de la Cooperativa de Producción Tienda Campesina "Fabián Rodríguez Mairena", R. L., que tendrá su domicilio social en la localidad de Muy Muy, Departamento de Matagalpa. Se inicia con noventa socios y con un capital social inicial de cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y dos córdobas con treinta centavos (C\$48,482.30) y con la siguiente Junta Directiva: : Presidente, Otilio Castro Zapata; Tesorero, Julio Ordóñez y Secretario, Lucilo Reyes Torrez.

Cópiese esta Resolución en el libro respectivo, inscribese en el Registro Nacional de Cooperativas que lleva esta Dirección. Publíquese íntegramente esta Resolución en "La Gaceta", Diario Oficial. Razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta Oficina. (f) Oscar Berríos Gutiérrez, Director General de Cooperativas.

Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y uno. — Dra. Aída Esperanza Cantero Ocampo, Asesora Legal de la Dirección General de Cooperativas.

Reg. No. 1061 — R/F No. 329 — C\$40.00
CERTIFICACION

Aída Esperanza Cantero Ocampo, Asesora Legal de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo,

Certifica:

Que según Folio No. 165 del Tomo II del Libro de Resoluciones, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice::

"Resolución No. 680,
Ministerio del Trabajo,
Dirección General de Cooperativas.

Managua, veinticinco de Noviembre de mil novecientos noventa y uno. Las dos y cuarenta minutos de la tarde. Con fecha diez de Octubre de mil novecientos noventa y uno, presentó solicitud de inscripción la Unión de Cooperativas de Taxis de Managua R. L. (UNICOOTAXMA R. L.), constituida en acta de las tres de la tarde del día veinte de Septiembre de mil novecientos noventa y uno, habiendo autenticado las firmas del documento constitutivo el Dr. César Octavio Ramírez Suárez.

Esta Dirección, previo estudio del proyecto, lo declaró elegible y en base a esto los interesados solicitaron formalmente la Personalidad Jurídica de la Unión. Esta Dirección, fundada en los Artos. 2, 20 inc. d), 24, 25, 69, 71, 72 y Artos. 23, 27, 30 y 74 del Reglamento de la misma,

Resuelve:

Se aprueba en todas y cada una de sus partes la constitución de la Unión de Cooperativas de Taxis de Managua, R. L. (UNICOOTAXMA, R. L.), que tendrá su domicilio social en la ciudad de Managua, Departamento de Managua. Se inicia con seis Cooperativas miembros y con un capital social inicial de setenta y dos mil córdobas (C\$72,000.00), y con la siguiente Junta Directiva: Presidente, Silvio Alvarez Dávila; César Rayo S., Secretario; Tesorero, Luis Molina V.; Primer Vocal, Ricardo Contreras, y Segundo Vocal, Armando Rivera G.

Cópiese esta Resolución en el libro respectivo, inscribese en el Registro Nacional de Cooperativas que lleva esta Dirección. Publíquese íntegramente esta Resolución en "La Gaceta", Diario Oficial. Razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta Oficina. Enmendados. — Seis — Resuelve. — Vale. — (f) Oscar Berrios Gutiérrez, Director General de Cooperativas.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y uno. — Dra. Aída Esperanza Cantero Ocampo, Asesora Legal de la Dirección General de Cooperativas.

MINISTERIO DE ECONOMIA,
INDUSTRIA Y COMERCIO

Traspasos

Reg. No. 719 — R/F 950177 — Valor ₡ 20.00

Societe Des Produits Nestle, S.A. Traspasó a Ralston Purina Company, Estadounidense, Marcas Fábrica:

"ETAPAS"	Clase: (30)	Nº 17.773 CC.
"ETAPAS"	Clase: (32)	Nº 17.779 CC.
"ETAPAS"	Clase: (5)	Nº 17.780 CC.
"ETAPAS"	Clase: (29)	Nº 17.861 CC.
"BEECH-NUT"	Clase: (5)	Nº 18.160 CC.

Anotadas páginas Nos. 130, 131, 132, 207, Tomo XLVIII, 249 Tomo XLIX Inscripciones, fecha: 5 Febrero 1992.

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 5 Febrero 1992. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

1

Reg. No. 169 — R/F 712113 — Valor ₡ 10.00

Bassani Ticino S.p.A. Italiana, Traspasó Fusión a: Bticino S.R.L., Italiana, Marcas Fábricas:

"FORMA"	Nº 20.116 cc.	Clase: 9
"FORMA"	Nº 20.117 cc.	Clase: 11

Anotadas páginas 167, 166, tomo LVII de Inscripciones, fecha 8-1-92.

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 8-1-92. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

1

Reg. No. 3922 — R/F 719984 — Valor ₡ 20.00

Schreing Corporation traspasó a Wesley Jensen Corporation, estadounidense, Marca Fábrica:

"DURASOFT"	Clase: (9)	Nº 18.809 C.C.
"WESLEY-JESSEN"	Clase: (3)	Nº 18.810 C.C.
"AIRLENS"	Clase: (9)	Nº 18.811 C.C.
"WESLEY-JESSEN"	Clase: (5)	Nº 18.912 C.C.
"WESLEY-JESSEN"	Clase: (9)	Nº 18.813 C.C.

Anotadas Páginas Nos. 137, 138, 139, 140, 141, Tomo LII Inscripciones, fecha: 12 Agosto 1991.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 Agosto 1991. — René Benjamín López Martínez Registrador.

1

Reg. No. 4586 — R/F 839304 — Valor ₡ 30.00

Farmitalia Carlo Erba S.P.A. Con Erbamont Industriale S.r.l., Italianas Traspasó en virtud de Fusión de Sociedades a favor de: Farmitalia Carlo Erba S.r.l., Italiana, Titular Marcas Fábricas:

"KITNOS"	Clase: 5 C.C.	Nº 24.583
"MINODIAB"	Clase: C.C.	Nº 24.784
"OLBETAM"	Clase: 5	Nº 13.012 C.C.

Anotadas: 24.583, Tomo II, Pases, 24.784, Tomo V, Pases, 13.012 C.C. Tomo XXXIX, Inscripciones.

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 22-October-91. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

1

Cambio Razón Social

Reg. No. 168 — R/F 712112 — Valor ₡ 10.00

Brooks Products, Inc. Estadounidense, Cam-

bió de nombre por; J. W. Brooks Enterprises, Inc. Estadounidense Marcas Fábricas:

"SQUIRT" N° 4,796 Clase: 32

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 8-1-92. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

1

Reg. No. 167 — R/F 712116 — Valor ₡10.00

Chemiro AG., de Suiza, Cambió de Nombre por: K2r Produkte Ag. de Suiza, Marca Fábrica:

"K-2-r" y guarismo N° 24.203 Clase: 1

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 6-1-92. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

1

Reg. N° 1133 — R/F N° 419 — ₡10.00

Amstar Sugar Sorporation, cambio Razón Social por Domino Sugar Corporation, estadounidense, titular Marca Fábrica:

"DOMINO"

Clase: (30).

No. 24,216.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 Febrero, 1992. — *Rosa A. Ortega C.*, Registradora.

1

Reg. No. 4595 — R/F 848101 — Valor ₡10.00

Productos Frumtos, S.A., de España, Cambió Razón Social por: Frumtost-Zyma, S.A., de España, titular Marca Fábrica:

"COLIRIOS OCULOS"

Clase: (5) Int. N° 17.681

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 18-October-91. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

1

Patente de Invención

Reg. N° 1134 — R/F N° 418 — ₡20.00

Por Acuerdo Ministerial N° 898 R.P.L., de fecha veintiséis de Septiembre de mil novecientos noventa y uno, obtuvo Patente de Invención por diez años:

Inventor

Invento

CIBA-GEIGY AG. BENZOILFENILUREAS

Caso: 5.15117/144/B.

Conforme Ley Patentes de Invención, Managua, 12 Noviembre, 1991. — *Rosa A. Ortega C.*, Registradora.

1

SECCION JUDICIAL

Subasta

Reg. No. 858 — R/F 149 — Valor ₡60.00

Once de la mañana veinte de Marzo año corriente subastarásen al martillo, siguiente bie-

nes: Camión marca Renault, placa CA-0268, Color Amarillo; uso particular, tipo plataforma, Modelo GR-L230, Año 1986, motor 08958, LF, Chasis MD102133, cilindros seis, toneladas once combustible diesel. Camioneta placa EP-1840, uso particular, tipo Pick-up, marca Isuzu, modelo PUP, año 1984, motor 737648, chasis JAA-BC 14S6F0706472, cilindros cuatro, toneladas 1 1/4 combustible diesel, color Azul y Negro. Base cincuenta y siete mil quinientos córdobas. Ejecuta: *Juan Castillo Molina*. Ejecutado: *Eddy Silva González*.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Estelí, veinticuatro de Febrero de mil novecientos noventa y dos. — *Ulises Rivera Molina*, Secretario.

3 2

Reg. N° 1108 — R/F N° 953550 — ₡90.00

Diez de la mañana del veintiséis de Marzo de este año, local de este Juzgado, se subastará al mejor postor bien inmueble de una casa, la cual mide cinco varas de frente por doce varas de fondo que es lo construido y un patio de diez varas de fondo, construido de ladrillo de cuarterón, de piso artificial, techo de zinc, la cual está dividida en una sala, dos cuartos, cocina y comedor y sus servicios higiénicos, luz eléctrica, teniendo los siguientes linderos: Al Norte, calle de por medio, *María Félix García*; al Sur, *Gladys Martínez*; al Este *Rosa Emilia Sánchez*; al Oeste, *Zoyla Valle*. Ubicada en el barrio Santa Teresita.

Ejecuta: *Leonel Paz Castro*.

Base de subasta: Treinta y dos mil quinientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito. Matagalpa, veintisiete de Febrero de mil novecientos noventa y dos. — *Dra. Lilliam Ortez Chavarría*, Juez Civil de Distrito, Matagalpa. — *Milagros Montano S.*, Secretaria.

3 2

Titulos Supletorios

Reg. No. 804 — R/F 309817 — Valor ₡36.00

Victor Manuel Cáceres Hernández, supletorio urbano Ocotal, lindando; Norte: *Dolores López*; Sur: callejón; Este: *Angela Valladárez*; Oeste: calle.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Ocotal, Febrero diechocho 1992. — *Aracely Moreno Díaz*, Secretaria.

3 1

Reg. No. 4430 — R/F No. 16356 — ₡90.00

Juana de Dios Reyes Cruz, solicita título supletorio predio urbano ubicado Somotillo, lindando; Norte, *Yitsy Reyes*, *Azucena Mondragón*; Sur, *José José Torrez*; Poniente, *Samuel Pérez*; Oriente, calle en medio, *Janette Reyes*, *Efrel Reyes*.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil Distrito. Chinandega, veintidós Octubre, mil novecientos noventauno. — *Esperanza Martínez*, Secretaria.

3 1

Reg. N° 1109 — R/F N° 233205 — ₡ 45.00

José Daniel Flores García y Aurora Lazo Rizo, solicitan título supletorio de un solar y casa ubicado en La Trinidad de este Departamento, lindando: Norte, Ismael Rizo; Sur, mediano calle, Concepción Mejía; Este, Concepción Mejía, y Oeste, Marcial Flores.

Opónganse legalmente.

Juzgado de Distrito de lo Civil. Estelí, siete de Noviembre de mil novecientos noventa y uno. — Rosa Yadira Flores, Secretaria.

§ 1

Reg. No. 319 — R/F 255390 — Valor ₡ 120 00

Teodora Esmeralda Bonilla Guerrero de López, solicita título supletorio, predio urbano ubicado El Viejo, lindantes; Norte: calle enmedio Petrona Ullóa; Oeste: Eusebio Martínez Cruz; Jorge Sequeira y Denis Meléndez; Sur: Julio Ullón, y Este: Yader Martínez, Alcides Mendoza, Sergio Guerrero y Paz Láinez.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil del Distrito. Chinandega, dieciocho Febrero mil novecientos noventa y uno. — Esperanza Martínez Secretaria.

§ 1

Reg. N° 893 — R/F N° 210 — ₡ 60.00

Catalino Sánchez y Asunción Sánchez, solicitan título supletorio en esta jurisdicción, límites: Oriente, carrilera que conduce a Masaya, 46.05 Mts.; Poniente, 48.87 Mts. Coop. Héroes y Mártires; Norte, 247-10 Mts., Ramón Robleto; Sur, 235.43 Mts., Santos Quiroz.

Opónganse.

Juzgado Unico de Distrito. Masatepe, 17 Febrero de 1992. — Juana B. de Lugo, Secretaria.

§ 1

Reg. N° 949 — R/F N° 308959 — ₡ 72.00

Fernando López Saucedo, pide supletorio finca rústica Las Cuyas, cien manzanas extensión superficial, ubicada en Los Leones, Macuelizo; cercada, cultivos: reforestación, pasto jaragua, chapas; lindando: Norte, Jaime Lovo Torrez; Sur, Luis Emilio López Saucedo; Este, Omar López Saucedo; Oeste, Jaime Lovo.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Ocotul, diecinueve Febrero, 1992. — Aracely Moreno Díaz, Secretaria.

§ 1

Reg. N° 1016 — R/F N° 631359 — ₡ 72.00

José Manuel Vallecillo López, solicita supletorio rústicos, jurisdicción Palacagilina, a) setenta manzanas. Norte, José Vallecillo López; Sur y Occidente, Benito Castillo Alaniz; Oriente, camino real a El Jocote; b) catorce manzanas. Norte, Santiago Pastrana y José Angel Florián; Sur, Anacleto Vallecillo Martínez; Oriente, camino de Palacagilina al valle de El Jocote; Occidente, Juan Pérez y Justo Rufino González.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, veintiuno Febrero, 1992. — Reyna de Cano, Secretaria.

§ 1

Reg. N° 1047 — R/F N° 310 — ₡ 60.00

Plutarco García Martínez, solicita título supletorio predio rústico ubicado en la comarca Caño Valentín, de esta jurisdicción, con los siguientes linderos particulares:

Norte, Anastasio León; Sur, Candelario Bello García; Este, Rosalío Pérez; Oeste, José Luis Téllez.

Interesados, opónganse en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Ciudad Rama, a los dos días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y dos. — Adolfo Woo Barrantes, Juez. — Griselda Espinoza Vargas, Secretaria.

§ 1

Reg. N° 1048 — R/F N° 311 — ₡ 60.00

Candelario Bello García solicita título supletorio predio rústico, ubicado en la comarca San Valentín, de esta jurisdicción, con los siguientes linderos particulares:

Norte, Plutarco García Martínez; Sur, José León Díaz Gutiérrez; Este, Eulalio Gatica; Oeste, Tomasa Gómez.

Interesados opónganse en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Ciudad Rama, a los dos días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y dos. — Adolfo Woo Barrantes, Juez. — Griselda Espinoza Vargas, Secretaria.

§ 1

Reg. No. 1178 — R/F No. 473 — ₡\$18.00
Complemento No. 254481 — ₡\$42.00

Marcia Ortiz Reyes, solicita título supletorio predio nacional urbano ubicado Reparto Gonzalo Brenes, Corinto. Lindantes: Norte, Carlos Navarrete; Sur, calle propiedad de la Alcaldía; Este, Zenovia Portocarrero; Oeste, Santos Hipólito Rivera Jarquín.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veintiocho Junio, mil novecientos noventa y uno. — Esperanza Martínez, Secretaria.

§ 1

Citación

Reg. No. 1060 — R/F 320 — Valor ₡ 40.00

Se cita a los accionistas de Tabacalera Nicaragüense, S.A. para la Junta General de Accionistas que se llevará a cabo el día viernes 20 de Marzo de 1992, a las diez de la mañana en las oficinas de la Empresa, situadas en el kilómetro 7 1/2 carretera norte, Managua, para conocer y resolver sobre los asuntos sometidos a dicha Junta por la Junta Directiva, especialmente:

- 1.—Aplicación de reservas disponibles a la cuenta de capital social.
- 2.—Incremento en el valor nominal de las acciones de capital.
- 3.—Reformas a la Escritura constitutiva y los estatutos que reflejen las resoluciones aprobadas sobre los puntos 1 y 2 si fuere el caso.
- 4.—Autorización a la Junta Directiva para emitir nuevos certificados de acciones a cambio de los existentes a esta fecha mediante la entrega de las anteriores, y cualquier otro que corresponda.

Managua, dos de Marzo 1992. — A. Carrión, Secretario.

§ 1